



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0204-2023-GM/MPB

Bellavista, 29 de Agosto del 2023

VISTO: -

El Informe Legal N°263-2023-GAJ/JCWO, de fecha 28 de Agosto del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica. Donde emite su Opinión Legal sobre Reconocimiento de la "Empresa de Transportes Siempre Pizana E.I.R.L.", Bellavista, Distrito de Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martín y;

CONSIDERANDO: -

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", adicionalmente el título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1 señala "(...) Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo, el Artículo II establece "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo preceptúa el Artículo 81 numeral 1.2 de la Ley N°27972, las municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen la función de normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueve el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción local y la economía local, así como adecuada prestación de los servicios públicos locales de su responsabilidad, en armonía con la políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, conforme lo establece el artículo IV numeral 1.2 del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444 los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho.

Que, mediante Oficio N°003-E.T.S.P-B-2023, de fecha 29 de Mayo del 2023, presentado por el señor Neil Izuza Paredes, Gerente, solicita el Reconocimiento de la Empresa de Transportes Siempre Pizana E.I.R.L.





Que, mediante Escritura Publica N°1097 extendida en la ciudad de Juanjui, a los 31 días del mes de Octubre del 2022, ante el Notario Eduardo Bardales Cochagne, se constituye la Empresa de Transportes SIEMPRE PIZANA E.I.R.L., representado por su Gerente General el señor Neil Isuiza Paredes.

Que, mediante Partida Electrónica N°1190026 de Registro de Personas Jurídicas de la Oficina registral de Juanjui, consta registrado y vigente el nombramiento de poderes a favor del señor NEIL ISUIZA PAREDES, Identificado con DNI N°40571068, como Gerente General de la Empresa de Transportes "Siempre Pizana E.I.R.L.

Que, según Informe Legal N°263-2023-GAJ/JCWO, de fecha 28 de Agosto del 2023, remite Opinión Legal sobre Reconocimiento de la Empresa de Transportes "**Siempre Pizana EIRL**", Distrito de Bellavista, Provincia de bellavista, Departamento de San Martin.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de Agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

Con las visaciones de la Gerencia Municipal, de Gerencia de Asesoría Jurídica, así como Gerencia de Secretaria General.

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO: - RECONOCER, a la EMPRESA DE TRANSPORTES "**SIEMPRE PIZANA E.I.R.L.**", Representado por su Gerente el Señor **NEIL ISUIZA PAREDES**, Identificado con DNI N°40571068 por el **PERIODO 2023 – 2025**, para el Transporte Nacional e Internacional, Distrito de Bellavista, Provincia de Bellavista, Departamento de San Martin, según Partida Registral N°11090026 que a continuación detallo:

- Servicio de Transporte de Pasajeros (personas) por Carretera (Terrestre) a Nivel Nacional
- Transporte de toda clase de mercancías por carretera tanto Nacional como Internacional
- Participación en las Licitaciones Públicas y privada, Nacionales.

ARTICULO SEGUNDO: - ENCARGAR a la Subgerencia de Transito y Transportes y Gerencia de Protección Ciudadana, la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente de Transportes.

ARTICULO TERCERO: - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL